



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia 25-817-40-89-001-2019-00049-00

Antecede solicitud del perito JOSE MARIA PARADA FUENTES, en la que pide se realice una autorización para que pueda solicitar información ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y se le conceda prórroga para presentar el dictamen.

Verificado el plenario, se tiene que en diligencia lleva a cabo el día 30 de agosto de 2021 con el objeto de precisar lo correspondiente a la servidumbre, el Despacho ordenó al perito aclarar si dicha servidumbre corresponde al predio de la demandante, razón por la cual para establecer lo anterior, el perito JOSE MARIA PARADA eleva la anterior solicitud.

Con el objeto de dar celeridad a la información requerida, el Despacho dispondrá oficiar directamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en los términos indicados por el perito.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que sirva expedir certificación catastral de la servidumbre denominada AGUATENA identificada con Código Predial No. 25817000000061341000.

Por secretaría oficiése electrónicamente al IGAC con copia al perito JOSE MARIA PARADA FUENTES, para lo de su cargo.

SEGUNDO: PRORROGAR el término inicialmente concedido al perito, en 10 días hábiles adicionales para presentar el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 031 de SEPTIEMBRE 21 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaría,

SIN FIRMA ART. 9º DEL DECRETO 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES